

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia en Honor a las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SOLICITO: RECONOCIMIENTO DE MIS
AÑOS DE SERVICIO COMO DOCENTE
CONTRATADA DEL AÑO 2014 AL 2017**

llave,06 de enero del 2025

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL EL COLLAO**

Yo, Antonieta Rosa Diaz Melo identificada/o con DNI N° 01319410, con domicilio en el Jr. Juan Santos N° 164, Distrito de Puno, número de celular 951634308, Correo electrónico: dimeanro@hotmail.com ante Ud. me presento y expongo:

Que, en mi condición de Docente nombrada en el Nivel de Educación Inicial de la IEI N° 720 y habiendo trabajado anteriormente como Docente contratada desde el año 2014 hasta el año 2017, solicito se me reconozca mis años de servicio como contratada y acogiéndome a la RVM N° 112-2023-MINEDU donde indica reconocimiento en el escalafón el tiempo de servicio como Docente contratada, por tanto adjunto los siguientes requisitos.

ANEXO: Adjunto al presente:

1. Copia fedateada de las Resoluciones de contrato de trabajo
2. Constancia de pagos
3. Boleta de pago de CTS del año 2017

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. señora directora, atender a mi petición por ser justa.



Antonieta Rosa Diaz Melo

DNI 01319410



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0194 UGELP

PUNO, 27 ENE 2014

adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Estado, el Ministerio de Educación y las instancias de Gestión Educativa Descentralizada, garantizar la calidad del servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas del país, la idoneidad de los docentes, su buen desempeño para atender el derecho de cada alumno;

Que, en el Art. 1° del Decreto Supremo N° 001-2011-ED, establece que la contratación de Personal Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, se lleva a cabo en estricto orden de méritos, mediante el desarrollo de una Prueba Única Regional, la que se elabora de acuerdo a la matriz diseñada por el Ministerio de Educación;

Que, por Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, emitida por la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el período lectivo 2014";

Que, el Art. 5.6.1, inciso c) de la Norma Técnica aprobada, el Ministerio de Educación ha fijado la fecha de aplicación y calificación de una Prueba Única Regional a cargo de cada DRE, de acuerdo a la matriz de especificaciones aprobada por el MINEDU, la misma que se ha llevado a efecto el día 19 de Enero del 2014, consiguientemente la DRE Puno, emite la Directiva N° 026-2014-DREP-DGI-CC, con el Cronograma de Actividades para el Proceso de Contrato Docente 2014;

Que, en cumplimiento a las Normas Legales precitadas la Comisión de Contratos de Personal docente de la UGEL-Puno, ha elaborado el Cuadro de Méritos por cada modalidad, forma y nivel educativo y la adjudicación de plazas en estricto orden de méritos, a los docentes beneficiarios, por lo que se expide la resolución de contrato;

Estando a lo informado por la Comisión de Contratos de la UGEL-Puno, actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por el Área de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL-Puno;

De conformidad con las Leyes N° 28044, 22404, Ley 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley 28988 Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial; D.L. N° 25762; modificada por la Ley N° 26510; D.S. N° 015-2002-ED; D.S. N° 009-2005-ED; R.J.N° 5211-2013-ED, R.D.N° 0017-DREP-2014;

SE RESUELVE:

1°.-APROBAR EL CONTRATO.- Por servicios personales suscrito por la UGEL-Puno y el personal docente que a continuación se indica:

1.1.) DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES : **DIAZ MELO, Antonieta Rosa**
DOCUMENTO IDENTIDAD : DNI N° 01319410
FECHA, LUGAR NACIMIENTO : 05-07-1973 SEXO: F
CODIGO MODULAR : 1001319410
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 SNP.
TITULO : Licenciada en Educación en el Nivel Inicial
N° 124469-P-DDOO.

1.2) DATOS DE LA PLAZA

CENTRO DE TRABAJO : IEI. San Miguel de Cari Cari, Mañazo, Puno
CODIGO DE PLAZA : 921401216919
CARGO : Profesora
MOTIVO DE LA VACANTE : Nonagésima Segunda Disposición Complementaria
Final de la Ley N° 29951 (D.S.N° 006-2013-EF,
Memorándum N° 291-2013-MINEDU/SPE-UP.

1.3) DATOS DEL CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE : 0151-2014-UGELP.
NIVEL MAGISTERIAL : **Grupo Remunerativo "G"**
JORNADA LABORAL : 30 Horas
VIGENCIA DE CONTRATO : Del: **03 de Marzo del 2014** hasta 31-12-2014.
PUNTAJE : **11.67** Prueba Regional, R.J. N° 5211-2013-ED.

2°.- ESTABLECER.- Que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo por (05) días consecutivos, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual (Ley 27942), y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

3°.- AFECTESE.- al Sector 99, Pliego 458, Unidad Ejecutora: 311 Educación Puno, Programa Presupuestal 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la EBR, Producto 3000385 II.EE. con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas; Actividad 5003107 Contratación oportuna y pago de personal de las II.EE. de II Ciclo **Educación Inicial**; Función: 22 Educación; Programa: 047 Educación Básica, Sub Programa: 0103 Educación Inicial; Finalidad 0077301 Contratación oportuna y pago de personal de las Instituciones Educativas de II Ciclo de EBR, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Específica del Gasto: 2.1. 1 2. 1 2 Personal **docente contratado**, del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Lic. PERCY RODRIGUEZ BARRIENTOS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
PUNO

UGEL EL COLLAO
El que suscribe certifica que el presente documento
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remite
en caso necesario.
15 SEP 2013
Wilson R. Mamani Holguin
FEDATARIO

PRB/DUGELP
IGVC/DAS-ILAGI
SFTO/AAJ
RSV/AADMON
NAOG/EAP
HCC/TA.II
2014-01-27



QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Lic. J.S. ROXANA FOR... GUZMAN
Especialista Administrativo I
Oficina de Trámite Documentario-DREP
UGEL - PUNO



INTERESADO



Resolución Directoral N° 0225 -2015

PUNO, 13 FEB. 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el periodo 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	DIAZ MELO, ANTONIETA ROSA
DOC DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01319410
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	05/07/1973
CODIGO MODULAR	:	1001319410
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADA EN EDUC. INICIAL N° 124469-P-DDOO
ESPECIALIDAD	:	EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
 INSTITUCION EDUCATIVA : IEI HUILAMOCCO - UNIDOCENTE
 CÓDIGO DE PLAZA : 921411217913
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : **NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (D.S. N° 006-2013-EF, MEMORANDUM N° 291-2013-MINEDU/SPE-UP)**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 032-2015 N° DE FOLIOS : 40
 REFERENCIA : R.M.023-2015-MINEDU, OF.N°0014-2015-GR-GRDS-DREP
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2015 hasta el 31/12/2015
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa IEI HUILAMOCCO a don(ña) ANTONIETA ROSA DIAZ MELO a partir del 02/03/2015 hasta el 31/12/2015.

ARTICULO 3° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 4°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

MSc. VIDAL MOISES CHOQUE ALEJO
 DIRECTOR
 Unidad de Gestión Educativa Local Puno



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
 PARA SU CONOCIMIENTO Y
 FINES CONSIGUIENTES

LIC. ROXANA FORQUITA CUZCO
 Especialista Administrativo I
 Oficina de Trámite Documentario - Dirección Regional de Educación - UGEL PUNO

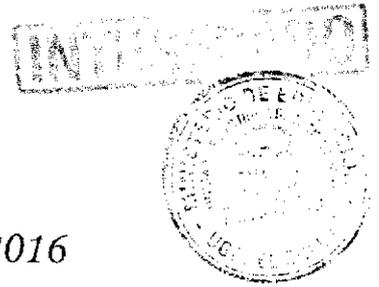
VMCHA/DUGELP
 JRGA/DSAII-AGI
 MABB/AAJ
 LCR/AADMIN
 LCR/EAP

UGEL EL COLLAO
 El que suscribe certifica que el presente documento
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito
 en caso necesario.

15 SEP 2013

[Signature]
Wilson R. Manzanero Holguin
 FEDATARIO

Unidad de Gestión Educativa Local Puno
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N° 0645 -2016

PUNO, 15 MAR. 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas via concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	DIAZ MELO, ANTONIETA ROSA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01319410
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	05/07/1973
CODIGO MODULAR	:	1001319410
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL N° 124469-P-DDOO
ESPECIALIDAD	:	EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 289 SORAZA
CÓDIGO DE PLAZA : 1115213312E8
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 304-16-UGELP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 414-16 N° DE FOLIOS : 44
REFERENCIA : D.S. 002-2016-MINEDU
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. CIRO ANATOLIO RAMOS JARA
DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Puno



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LIC. ROXANA FORQUITA GUZMAN
Especialista Administrativo I
Oficina de Trámite Documentario - DREP
UGEL - PUNO

CARJ/DUGELP
CNCM/DSAI1-AGI
LASR/AAJ
LFGM/AADMIN
MAHM/EAP

UGEL EL COLLAO
El que suscribe certifica que el presente documento
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito
en caso necesario.
15 SEP 2023
Wilson R. Mamani Holguin
FEDATARIO



Resolución Directoral N° 0252 -2017

PUNO, 13 FEB 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	DIAZ MELO, ANTONIETA ROSA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01319410
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	05/07/1973
CODIGO MODULAR	:	1001319410
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL N° 124469-P-DDOO
ESPECIALIDAD	:	EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 1197 SOR ANA DE LOS ANGELES EL PUEBLO - UNIDOCENTE
CÓDIGO DE PLAZA : 921491216918
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 97-2017 N° DE FOLIOS : 26
REFERENCIA : D.S.001-2017-MINEDU
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa IEI 1197 SOR ANA DE LOS ANGELES EL PUEBLO a don(ña) ANTONIETA ROSA DIAZ MELO a partir del 01/03/2017 hasta el 31/12/2017.

ARTICULO 3°, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4°, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTICULO 5°, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI

DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Puno

DGCM/DUGELP
MMVV/DSA-II-AGI
FCM/AAJ
AMR/ADMIN
MRH/EAP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LIC. ROXANA FORADUITA GUZMAN
Especialista Administrativo I
Oficina de Tramite Documentario DREP
UGEL - PUNO

UGEL EL COLLAO
El que suscribe certifica que el presente documento ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito en caso necesario.

FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO REGISTRO
15 SEP 2023

Wilson R. Mamani Holguin
FEDATARIO



Año Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

CONSTANCIA DE PAGOS Y DESCUENTOS

APELLIDOS Y NOMBRES : DIAZ MELO ANTONIETA ROSA
CENTRO DE TRABAJO : IEI 1197 SOR ANA DE LOS ANGELES EL
CARGO : PROFESOR
NIVEL MAG. : G/0-0/30/0
CONDICION : DOCENTE CONTRATADO

Table with 7 columns: MES, AÑO, BASICA RIM S/., OTRAS REMUNER. S/., TOTAL REMUN. S/., DESCT. D.L. 19990 S/., OBSV. Rows list monthly payments from March 2014 to December 2017.

expide el presente documento para los fines convenientes.

Signature of Marketino Maquera Flores, TECNICO EN CAJA

Abog. Mónica Felipe Aquino Maman, ESPECIALISTA EN PERSONAL UGEL - PUNO

Signature of CPC. LIZARDO F. GUERRA MARTINEZ, TESORERO

Puno 30 de enero 2024

Handwritten notes and stamps including 'Ugela El Collao', '31 ENE 2024', and 'Cabinete Municipal Muniroy'.

00000393

UGEL PUNO LY081140-1470954
*LY UGEL PUNO
RUC - 20447873002 1001319410-542001
MARZO - 2018 ACT/CONT/TIT (4) Habilitado
Apellidos : DIAZ MELO
Nombres : ANTONIETA ROSA
Fecha de Nacimiento : 05/07/1973
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01319410
Establecimiento : IEI 1197 SOR ANA DE LOS ANGELES EL
Cargo : PROFESOR
Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
Regimen Laboral : 12-Ley Nro 30328
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: G/0-0/30/0
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): -- ESSALUD :
Fecha de Registro : Ingr.:01/03/2017 Termino:31/12/2017
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4701559296
Leyenda Permanente : RD.0252-01/03-31/12/17-RD.1616-18 BAJA ABRIL
Leyenda Mensual : 201823
Regimen Pensionario : Ley 19990

=====
+CTSCont 280.01



=====
T-REMUN 280.01 T-DSCTO 0.00 T-LIQUI 280.01
MImponible 0.00

Mensajes :

Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.